



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2009-MPH/A

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, 21 de enero del 2009

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Oficio N° 115-2009-ME-GRA-DRE-DIR, emitido por el Director Regional de Educación – Ayacucho de fecha 19 de enero del 2009, mediante el cual solicita la autorización para el Uso de Plaza Mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el documento del visto el Director Regional de Educación de Ayacucho solicita la autorización del Uso de la Plaza Mayor a efectos de realizar la entrega de 355 computadoras a las Instituciones Educativas Públicas beneficiadas por el Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección Regional de Educación, siendo una actividad de carácter educativo social y de interés regional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición del Director Regional de Educación de Ayacucho una actividad de carácter Educativo Social y de interés regional, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor el día Jueves 22 de Enero del 2009 a partir de las 10:00 a.m; debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Uso de la Plaza Mayor para el día JUEVES 22 de ENERO del 2009, a partir de las 10:00 a.m al Gobierno Regional de Ayacucho y la Dirección Regional de Educación para realizar la entrega de 355 Computadoras a las Instituciones Educativas Públicas beneficiadas de nuestra región, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga, a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arg. GERMAN S. MARTÍNEZ CRUCÓN
ALCALDE